



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°240-2023-A/MDP

Pangoa, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

Informe N°224-2023/G.D.S/MDP de fecha 13 de abril del 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, los antecedentes y actuados del Expediente Administrativo N°210149, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el Artículo 117° de la misma normativa indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante escrito asignado con Expediente Administrativo N°210149 de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Sr. Modesto TAIPE PECHARDO identificado con DNI N°21126107; solicita resolución de reconocimiento de la "JUNTA DIRECTIVA DE LA CUENCA VILLA MARIA", Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Departamento de Junín, el cual fue elegida democráticamente según Libro de Actas (Reunión de autoridades de Centros Poblados) de fecha 28 de marzo del 2023.

Que, mediante Informe N°162-2023-OPC-GDS/MDU de fecha 12 de abril del 2023, informa: "Que, mediante Ordenanza Municipal N°074-CM/MDP se aprueba el Reglamento de



la Ordenanza Municipal que crea y regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.O.U.S.) del Distrito de Pangoa, es por ello que solicita que el presente expediente sea elevado a la Oficina de Secretaría General para su evaluación y atención correspondiente”.

Que, mediante Informe N°224-2023/G.D.S/MDP de fecha 13 de abril del 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la “JUNTA DIRECTIVA DE LA CUENCA VILLA MARIA”, para que a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER con eficacia anticipada a la “JUNTA DIRECTIVA DE LA VILLA MARIA” del Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Departamento de Junín, por el periodo de un (01) año a partir del 28 de marzo del 2023 al 28 de marzo del 2024. Conformado de la siguiente manera:

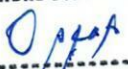
	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Modesto TAIPE PECHARDO	21126107
2	Vicepresidente	Olimpio Carlos BENITES ARAUJO	41513476
3	Secretario	Daniel Rubén BARZOLA MALPARTIDA	01130925
4	Tesorero	Lucy Rosangel CASO RAYMUNDO	42383632
5	Fiscal	Lino Nilo APUMAYTA ZENTENO	21006678
6	Vocal 1	Damian ARROYO DE LA CRUZ	20974382
7	Vocal 2	Cesar Alfredo SAENZ ZARATE	20974010

ARTICULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a los nuevos miembros de la “JUNTA DIRECTIVA DE LA CUENCA VILLA MARIA”, del Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Departamento de Junín.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°210149